



LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1: Créase la Comisión Especial de Mutuales, Cooperativas de Producción y Servicio.

Artículo 2: Compete a la comisión especial de Mutuales, Cooperativas de Producción y Servicios:

- a. La reglamentación de leyes nacionales sobre el mutualismo y cooperativismo aplicables a la Provincia;
- b. La sanción de leyes relacionadas con actividades con el cooperativismo y mutualismo con el propósito de incluir cuestiones como la promoción y el fomento de la economía social, la protección de los derechos de los socios y la regulación de las prácticas comerciales.
- c. Asuntos relacionados con la discusión, celebración y ejecución de convenios entre organismos provinciales y las mutuales y cooperativas.
- d. Lo concerniente a la preservación y fomento de los principios del mutualismo y el cooperativismo.
- e. Lo relativo a la vigilancia y cumplimiento de las buenas prácticas de estas instituciones.

Artículo 3: La Comisión será conformada por nueve (9) Diputados y Diputadas, designados en base a propuestas de los distintos bloques parlamentarios y respetando la representación política proporcional, que se detalla en el Anexo Único.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Artículo 4: La Cámara de Diputados y Diputadas destinará la infraestructura y el personal técnico y administrativo necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Comisión.

Artículo 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

ASTRID C. HUMMEL

DIPUTADA PROVINCIAL



FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

Que como sabemos Sra. Presidente, "al hablar de Economía Social y Solidaria, hacemos referencia a personas o grupos que, organizados colectivamente, llevan adelante actividades económicas en procura de satisfacer sus necesidades a través de la obtención de un ingreso por su actividad, haciendo uso principal del factor trabajo y gestionadas sobre la base de la autogestión, la asociación, la democracia y la cooperación".

Que la economía solidaria es entendida como el sector económico conformado emprendimientos asociativos y redes que llevan a cabo actividades económicas con el objetivo principal de mejorar sus condiciones de vida, sostenidas por los principios de gestión democrática, asociación, compromiso ambiental, participación voluntaria y autonomía decisional, priorizando valores humanos y relaciones sociales para beneficiar a sus miembros y comunidades.

Que de este modo, las formas organizacionales tradicionales de la economía solidaria, son las cooperativas y las mutuales. Cuando hablamos de cooperativas, hacemos referencia a "empresas centradas en las personas que pertenecen a sus miembros quienes las dirigen de forma democrática para dar respuesta a sus necesidades y aspiraciones socioeconómicas comunes, teniendo como valores y principios la justicia y la igualdad, y permitiendo a las personas crear empresas sostenibles que generen empleos y prosperidad a largo plazo"¹, la cual se diferencia del mutualismo por tratarse este último de "un sistema solidario de servicios mutuos, fundado en la asociación voluntaria

¹ <https://ica.coop/es>



de personas que se unen sobre la base de objetivos comunes de ayuda recíproca.

Ayuda recíproca y mutua: Presupone la ayuda entre dos personas en forma recíproca, es decir entre iguales, “yo te ayudo y tú me ayudas” en un espacio que se denomina MUTUO. Este encuentro de voluntades humaniza la coexistencia y produce el hecho de la paz social al hacer real el NOSOTROS en abierta mutualidad². Que no me quiero extender con los acontecimientos históricos Sra. Presidente, pero considero necesario encausar los mismos. Que a finales del siglo XIX, el cooperativismo argentino encuentra sus raíces en la fundación de la Cooperativa Federico Meiners en 1878, establecida por colonos suizo-alemanes en Esperanza, Santa Fe. Que este movimiento tomó impulso con la creación de La Mutual Agrícola en 1908, que se dedicó a proveer servicios crediticios y de insumos agropecuarios. A raíz de las primeras protestas agrarias en 1910, los colonos se organizaron para exigir estabilidad en la tenencia de la tierra. Este espíritu de movilización culminó en la formación de la Liga Agraria de La Pampa y, posteriormente, en la primera Liga Agraria de Santa Fe. La histórica huelga de Alcorta en 1912, protagonizada por más de dos mil productores, generó un impacto significativo y llevó a la creación de la Federación Agraria Argentina, centrada en la promoción y fortalecimiento del cooperativismo en el país.

Que en nuestro país, existen 19.022 cooperativas y 4.125 Mutuales, de las cuales 1.494 y 772 se encuentran en la Provincia de Santa Fe respectivamente, reafirmando a nuestra provincia como la capital del cooperativismo³, denominación que se debe a la gran cantidad de cooperativas y mutuales instaladas en nuestro territorio, especialmente en

² <https://camargentina.org.ar/mutualismo/>

³ REPORTE: LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN LA PROVINCIA DE SANTA FE. Programa Economía Social (UNL) – Defensoría del Pueblo Pcia SFE. Tealdo, Lozeco, Sotto nov.2023



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

localidades como Sunchales. Asimismo, con la sanción de la ley 26.152 se declaró a la ciudad de Rosario como la Capital Nacional del Mutualismo.

Que conforme los datos que surgen de la Alianza Cooperativa Internacional, "los miembros de las cooperativas representan, al menos, el 12 % de la humanidad. Como empresas basadas en valores y no en los ingresos de capital, los 3 millones de cooperativas presentes en el planeta trabajan juntas para construir un mundo mejor".

Que el Secretario General de Naciones Unidas, en su informe del año 2023, reconoció que, históricamente, las cooperativas siempre han fomentado el desarrollo económico y social de las personas, incluido los grupos marginados.

Que recientemente durante la celebración del Día Internacional de las Cooperativas, Naciones Unidas invito a "reflexionar sobre su contribución a lo largo de la historia en la construcción de un futuro sostenible, y cómo trabajan en la actualidad en aras de la sostenibilidad, además de revisar sus esfuerzos en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para 2030".

Que al inicio de la actual gestión, el Ministro de Producción recordó la importancia que tienen las cooperativas y las mutuales en la provincia de Santa Fe al manifestar que "en Santa Fe hay 2.000 cooperativas y 850 mutuales que conforman un sistema socioeconómico centrado en la asociación como la respuesta colectiva a demandas históricas. Que este gobierno provincial por iniciativa del Sr. Gobernador, va a mantener en alto las banderas del mutualismo y la solidaridad que serán las aliadas principales para generar mejores oportunidades y empleo para la región".

Que esta iniciativa del Sr. Gobernador, necesita ser acompañada por este cuerpo, no solamente para poder impulsar los proyectos que el ejecutivo necesite, sino que además, para afianzar nuestro



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

compromiso como diputados y diputadas en el impulso del cooperativos y mutualismo en la provincia de Santa Fe como así también en la planificación de normativas conjuntas con toda la Región Centro del País, situación que fue afianzada por el Ministro de Producción de Santa Fe durante el desarrollo de la ExpoAgro 2024, al manifestar que “es prioridad construir una Santa Fe que piense los desafíos con ojos nuevos e imagine alternativas con una mente joven, cooperativa y solidaria”⁴.

Que es por eso, que frente a los grandes desafíos que tenemos por delante en la elaboración de políticas de estado para acompañar las gestiones del ejecutivo provincial, es que solicito a mis pares me acompañen con el presente proyecto de Resolución.

ASTRID C. HUMMEL
DIPUTADA PROVINCIAL

⁴ <https://www.santafe.gob.ar/noticias/noticia/279874/>